



09 de julio de 2022

**C. Roberto Celaya Figueroa**

Presente.

En atención a su solicitud de folio 09-06-20202 (1), se le informa, lo siguiente:

- El ITSON es una universidad pública autónoma desde el día 2 de octubre de 1976, al publicarse su Ley Orgánica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.
- En el año 2006, sin modificación alguna de su Ley Orgánica, los ingresos propios o autogenerados del ITSON son considerados como ingresos del Estado de Sonora en la “Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006” al clasificarse a la institución como entidad paraestatal y organismo descentralizado de la administración pública.
- En el “Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2007” el ITSON comienza a ser clasificado como un organismo de la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo.
- Desde el año 2006 hasta el año 2022, bajo el amparo de la “Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos” y del “Decreto de Presupuesto de Egresos”, los ingresos propios del ITSON son utilizados por el Gobierno del Estado para completar la cantidad de subsidio ordinario estatal que se compromete a entregar a la universidad en el convenio de financiamiento del Instituto. Como ejemplo se describe que en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio 2022, el Gobierno Estatal se compromete a entregar al ITSON la cantidad de \$437,451,791 como aportación estatal de subsidio ordinario, sin embargo, en los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado se detalla la asignación al Instituto el subsidio ordinario estatal por una cantidad de \$316,659,456.95, existiendo una diferencia de \$120,792,334.05 con respecto al anexo de ejecución, esto se muestra en el Análítico de Partidas anexo del Presupuesto de Egresos en donde se considera la partida “Aplicación de recursos propios de organismos e instituciones” para completar el subsidio ordinario estatal convenido en el anexo de ejecución.



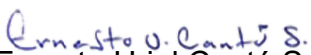
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
Educar para Trascender

**Instituto Tecnológico de Sonora**  
5 de Febrero No. 818 sur  
Teléfono (644) 410-09-00 Apdo. 335  
C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México.  
[www.itson.mx](http://www.itson.mx)

- Por otra parte, desde el año 2006 a la fecha, el ITSON ha ejercido sus facultades y atribuciones como universidad pública estatal autónoma de acuerdo a la fracción VII del Artículo 3o. constitucional. Sin embargo, al ser considerado el Instituto como una “entidad paraestatal” u “organismo descentralizado de la administración estatal” en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora y como “Organismo de la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo” en el Decreto de Presupuesto de Egresos, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) del Estado de Sonora, al realizar los ejercicios de fiscalización a la universidad, en diferentes ejercicios, ha realizado diversas observaciones al gobernarse y administrarse el ITSON como universidad autónoma pero no de conformidad con la normatividad aplicable a los organismos públicos descentralizados o entidades paraestatales del poder ejecutivo (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado De Sonora, Título Tercero, De la Administración Pública Paraestatal, Capítulo I, De las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como normatividad relacionada). Las observaciones citadas, en el caso de no resolverse, atentan contra las facultades de autogobierno y de administración libre del patrimonio de la universidad.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e,

  
Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto  
Secretario de la Rectoría